

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, S.A. DE HUELVA

CONCEPTO

TARIFAS AUTORIZADAS
IVA INCLUIDO

Billete ordinario	65 ptas.
Bono-Bus (10 viajes)	450 ptas.
Tarjeta mensual de pensionistas	380 ptas.
Billete servicios especiales	100 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una subvención específica por razón de su objeto.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida al Ayuntamiento de Cádiz para Obras del Palacio de Congresos y Exposiciones, y por ser un ente de Derecho Público con una finalidad concreta única en la zona de Cádiz y encontrándose esta actuación dentro del alcance y desarrollo del Programa «Andalucía'92» para la Ciudad de Cádiz, se hace imposible promover la libre concurrencia.

Nº Expte.: 2.0-CA-529/89.

Importe de la subvención: 100.000.000 ptas.

Sevilla, 23 de septiembre de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belnionte.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una subvención específica por razón de su objeto.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida al Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) para obras de reforma del Mercado de Abastos, y por tratarse de una actuación urgente y de interés público manifiesto para esta localidad en cuestión es por lo que existe la imposibilidad de promover la libre concurrencia.

Nº Expte.: 12/05/92-HU.

Importe de la subvención: 13.000.000 ptas.

Sevilla, 23 de septiembre de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Orden de 31 de julio de 1992, por la que se dictan normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las denominaciones de origen y específicos de Andalucía. (BOJA núm. 79, de 14.8.92).

Advertido error en la Orden de 31 de julio de 1992 (BOJA núm. 79, de 14 de agosto de 1992), a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

Donde dice:

«... en el plazo de tres días contados a partir del de la exposición de censos definitivos, entre los días D+59 y D+62, ambos inclusive.»

Debe decir:

«... en el plazo de cuatro días contados a partir de la exposición de censos definitivos, entre los días D+56 y D+59, ambos inclusive.»

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 7 de octubre de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación para la Organización del I Congreso Derecho y Salud, a celebrar en la ciudad de Barcelona.

Dada la importancia que tiene la actividad programada por la Asociación de referencia, I Congreso Derecho y Salud, por cuantas personas están relacionadas con las materias de Salud y Derecho, y prestan sus servicios en el Sistema Sanitario de Andalucía, que supondrá un intercambio de conocimientos y experiencias de los intervinientes en dicho foro con repercusión favorable en la formación del citado personal conforme previene el artículo dieciocho.14 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y ante la solicitud de ayuda presentado en esta Consejería por la citada Asociación, es necesario prestar el apoyo requerido.

Habida cuenta de cuanto se expuso, existiendo crédito para otorgar la ayuda solicitada, sin que pueda proveerse concurso público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, por la especial naturaleza de la actividad a celebrar y las características específicas de la Entidad solicitante; en su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo 1.

Conceder a la Asociación para la organización del I Congreso Derecho y Salud una subvención específica por razón del objeto por un importe de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) con motivo de la celebración del mismo en la ciudad de Barcelona durante los días 25 al 27 de noviembre de 1992, ambos inclusive, con cargo a la aplicación 2.17.01.481.00.121.7 del Presupuesto de esta Consejería para el ejercicio económico de 1992.

Artículo 2.

El uso de la subvención que se otorga será justificado por el beneficiario mediante presentación, ante esta Consejería, de los documentos de pago que acrediten la aplicación real de dicha subvención, de conformidad, y con los requisitos que le sean de aplicación, con lo dispuesto por el artículo decimotercero de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Artículo 3.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 7 de octubre de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Confederación Española de Asociaciones de Laringectomizados, con destino a la financiación de la edición de unos juegos de láminas y de la publicación Guía del Laringectomizado.

La Confederación Española de Asociaciones de Laringectomizados tiene previsto editar unos juegos de láminas dirigidos a ayudar a los operados a recobrar los movimientos normales y una Guía para canalizar a los laringectomizados hacia los centros de rehabilitación y así conseguir que las personas con tales deficiencias alcancen un nivel funcional óptimo.

La Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y atribuye competencias a los poderes públicos en orden a la organización y tutela de la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. En base a tal imperativo legal y al artículo 18 de la Ley General de Sanidad, la Consejería de Salud considera conveniente contribuir económicamente con tal iniciativa.

Por todo cuanto antecede, ante la solicitud de ayuda económica presentada en esta Consejería por la Confederación de referencia, y existiendo crédito presupuestario para otorgar dicha ayuda, sin que sea posible promover concurso público dada la naturaleza específica de la actividad a subvencionar, conforme previene el artículo decimotercero de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1992.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 10.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo 1.

Conceder a la Confederación Española de Asociaciones de Laringectomizados una subvención específica por razón del objeto por un importe de quinientos mil pesetas (500.000 ptas.) con destino a la financiación de la edición de unos juegos de láminas y de la publicación «Guía del Laringectomizado», con cargo a la aplicación 2.17.01.481.00.121.7 del Presupuesto de esta Consejería para el ejercicio económico de 1992.

Artículo 2.

El uso de la subvención que se otorga deberá justificarse por la Entidad beneficiaria mediante presentación, ante esta Consejería, de los documentos de pago que acrediten la aplicación real de dicha subvención de conformidad, y con los requisitos que le sean de aplicación, con lo establecido en el artículo decimotercero de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Artículo 3.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 7 de octubre de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la realización del Seminario Economía de la Salud, la Salud de la Economía, a celebrar en la ciudad de Sevilla.

Habida cuenta de la importancia que tiene para la Administración Sanitaria Andaluza el seminario monográfico que se rubrica, programado por la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» a celebrar en Sevilla, en el que participarán profesionales en materia económica y de salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos contenidos y significado se actúan en las líneas marcadas por los artículos 43.1 de la Constitución Española y dieciocho de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, es de interés para la Consejería de Salud la formación y perfeccionamiento del personal integrado en Centros y Establecimientos Sanitarios del Sistema Sanitario Andaluz.

Por todo cuanto antecede, ante la solicitud de ayuda presentada ante esta Consejería por la referida Universidad, y existiendo crédito presupuestario para otorgar la misma sin que sea posible promover concurso público dada la naturaleza específica de la actividad a realizar y los especiales característicos de la Entidad solicitante de conformidad con lo previsto en el artículo decimotercero de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992; en virtud de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 10.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo 1.

Conceder a la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» una subvención específica por razón del objeto por un importe de quinientos mil pesetas (500.000 ptas.), con motivo de la realización del seminario monográfico «Economía de la Salud, la Salud de la Economía», a celebrar en la ciudad de Sevilla, durante los días 9 al 13 de noviembre, ambos inclusive, con cargo a la aplicación 2.17.01.481.00.121.7 del Presupuesto de esta Consejería para el ejercicio económico de 1992.

Artículo 2.

El uso de la subvención que se otorga deberá justificarse ante esta Consejería mediante la presentación de los documentos de pago que acrediten la aplicación real de la mencionada ayuda, de conformidad, y con los requisitos que le sean de aplicación, con lo dispuesto por el artículo decimotercero de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Artículo 3.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 7 de octubre de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para la realización del Seminario Integración Laboral del Enfermo Mental, a celebrar en la ciudad de Sevilla.

Habida cuenta de la importancia que tiene para la Administración Sanitaria Andaluza el seminario monográfico que se rubrica, programado por la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» a celebrar en Sevilla, en el que participarán profesionales en materia económica y de salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos contenidos y significado se actúan en las líneas marcadas por los artículos 43.1 de la Constitución Española y dieciocho de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, es de interés para la Consejería de Salud la formación y perfeccionamiento del personal integrado en Centros y Establecimientos Sanitarios del Sistema Sanitario Andaluz.

Por todo cuanto antecede, ante la solicitud de ayuda presentada ante esta Consejería por la referida Universidad, y existiendo crédito presupuestario para otorgar la misma sin que sea posible promover concurso público dada la naturaleza específica de la actividad a realizar y los especiales característicos de la Entidad solicitante de conformidad con lo previsto en el artículo decimotercero de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992; en virtud de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 10.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Artículo 1.

Conceder a la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» una subvención específica por razón del objeto por importe de quinientos mil pesetas (500.000 ptas.), con motivo de la realización del seminario monográfico «Integración Laboral del Enfermo Mental», a celebrar en la ciudad de Sevilla, durante los días 2 al 7 de noviembre, ambos inclusive, con cargo a la aplicación 2.17.01.481.00.121.7 del Presupuesto de esta Consejería para el ejercicio económico de 1992.

Artículo 2.

El uso de la subvención que se otorga deberá justificarse ante esta Consejería mediante la presentación de los documentos de pago que acrediten la aplicación real de la mencionada ayuda, de conformidad, y con los requisitos que le sean de aplicación, con lo dispuesto por el artículo decimotercero de la Ley 3/1991, de